

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda

**5495** *DECRETO 114/2014, de 4 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de ámbito local, “La Artesanía de la Seda de El Paso”, en el término municipal de El Paso, isla de La Palma.*

Visto el expediente instruido por el Cabildo Insular de La Palma para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de ámbito Local, a favor de “La Artesanía de la Seda de El Paso”, en el término municipal de El Paso y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**I.** Mediante Decreto de la Presidenta del Cabildo Insular de La Palma, adoptado el 17 de mayo de 2012 (número de registro 464, de 28 de mayo), se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de ámbito local, a favor de “La Artesanía de la Seda de El Paso”, sometiéndose el mismo a información pública, por el plazo legalmente establecido.

**II.** Notificado el trámite de audiencia a los interesados, por el plazo de 15 días, no consta la presentación de alegaciones por los interesados en el mismo.

**III.** Solicitados los preceptivos dictámenes a la Universidad de La Laguna y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, consta el informe favorable emitido por este último organismo.

**IV.** Por Decreto de la Presidenta del Cabildo Insular de La Palma, adoptado el 24 de septiembre de 2012 (número de registro 989, de 25 de septiembre), se resuelve elevar el expediente al Gobierno de Canarias para la resolución del procedimiento.

**V.** El Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias, en sesión celebrada el 4 de junio de 2014, emite informe favorable para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de ámbito local, a favor de “La Artesanía de la Seda de El Paso”, en el término municipal de El Paso, isla de La Palma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.** La tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

**II.** El artículo 18.3.c) de la citada Ley 4/1999, de 15 de marzo, establece que serán declarados de interés cultural con arreglo a la categoría de ámbito local las manifestaciones de la cultura popular, arraigadas o en peligro de extinción que contengan valores presentes en un ámbito inferior a una isla.

**III.** Conforme establece el artículo 22.1 del mismo texto legal, la declaración de Bien de Interés Cultural se realizará mediante Decreto del Gobierno de Canarias, a propuesta de la

Administración actuante y previo informe favorable del Consejo Canario del Patrimonio Histórico, trámites todos ellos, que se han cumplido y que constan en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, visto el informe favorable del Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias y tras la deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2014,

**DISPONGO:**

Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de ámbito local, “La Artesanía de la Seda de El Paso” en el término municipal de El Paso, isla de La Palma, según la descripción recogida en el anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de diciembre de 2014.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTES,  
POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA,  
Inés Nieves Rojas de León.

## ANEXO

### DESCRIPCIÓN.

La sericultura es una actividad con dos tareas bien diferenciadas: la cría del gusano y la transformación de la fina fibra en ese tejido de suave tacto, peculiar brillo y extraordinaria textura que es la seda. Respecto a la primera cabe decir que la isla goza de un clima óptimo y condiciones naturales para dicha cría. Debido a la gran voracidad de los gusanos, la rentabilidad y calidad del producto final pasa por disponer de gran cantidad de morales o moreras cuyas hojas tiernas constituyen su alimento y se necesitan muchos capullos para rentabilizar el trabajo.

En cuanto a la segunda, la elaboración es compleja y consta de varias etapas, cada una de las cuales precisa de una herramienta y un trabajo especializado. Ahora, al igual que hace cientos de años, todo comienza con la recolección de los capullos incubados antes de que tenga lugar la eclosión de la crisálida. A continuación, se introducen en un caldero de cobre, puesta a fuego directo, con agua caliente y cuando la ebullición del agua alcanza su punto, la sacadora de seda tira de los hilos que la hebrera lleva a un torno contiguo donde el tornero dando vueltas a una manivela va formando una madeja. Este es un proceso muy importante, pues de él depende la prestancia de la pieza final. A partir de este punto, se continúa con el primer devanado, se limpian y atan los cortes para obtener un hilo continuo en la zarja. Luego se procede al torcido que consiste en hacer girar manualmente dos husos que llevan varias hebras.

Del torcido, la seda se traslada a un torno más pequeño donde se hacen madejas. Esta seda, aún “cruda”, necesita un tratamiento de cocido con agua jabonosa que elimine completamente la sericina y le proporcione suavidad, brillo y flexibilidad. Para teñirlas se usan tintes naturales obtenidos en los campos y montes de la isla; entre los más utilizados se encuentran la cochinilla y la cáscara de almendra.

La seda, todavía en madejas, tiene que volver a cañones para hacer la urdimbre en un urdidor de papel. De ahí se pasa al sentado (tensado) definitivo en el telar donde, después de estar bien templado (con tensión regular) empieza la tejeduría de la pieza definitiva.

La atractiva sencillez campesina de la seda palmera se contrapone al concepto universal de la suntuosidad de las sedas orientales. Los telares a dos y cuatro lizos tejen puntos de tafetán, corazoncillos y cordón. Después de más de cinco siglos, el tiempo parece no haber pasado por la artesanía de la seda y hoy todo su proceso considerado, con sus más de doce pasos diferentes, único en Europa, sigue siendo totalmente manual.